

Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-19032-19-1434-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1434

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,606.5
Muestra Auditada	15,606.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 15,606.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 10,405.5 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 5,201.0 miles de pesos, para un importe total de 15,606.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1 FAISMUN	MLN-INFRA-24-PSUBCOLDRE-08/24-IR	Proyecto de subcolector de drenaje sanitario Colonia Francisco Naranjo Lateral e Incado; Cabecera Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León.	3,030.1
2 FAISMUN	MLN-INFRA-24-CONCOLPON-11/24-CP	Construcción de colector de drenaje sanitario en la Colonia Francisco Naranjo Zona Poniente, en la Cabecera Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León.	7,375.4
		Total FAISMUN	10,405.5
3 PFM	Póliza C00841	Material de construcción.	1,908.9
4 PFM	Póliza C00470	Equipamiento para pipa.	1,352.1
5 PFM	Póliza C00300	Chasis VW Volks constellation 24.280.	1,940.0
		Total PFM	5,201.0
		Total universo seleccionado	15,606.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales, pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 5,201.0 miles de pesos pagados con recursos de las PFM 2024, con números de póliza C00470 relacionada con la adquisición de "Equipamiento de pipa" por 1,352.1 miles de pesos, póliza número C00300 relacionada con la adquisición de "Chasis VW Volks constellation" por un importe de 1,940.0 miles de pesos, y póliza número C00841 relacionada con el "Material de construcción" por un importe de 1,908.9 miles de pesos; se observó que de la póliza número C00300 no se presentó el inventario del bien adquirido ni el resguardo correspondiente.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 09-AILN-XII/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por un monto de 5,201.0 miles de pesos pagados con recursos de las PFM 2024, con números de póliza C00470 relacionada con el "Equipamiento para pipa" por 1,352.1 miles de pesos, número C00300 relacionada con la adquisición de "Chasis VW Volks constellation 24.280" por un importe de 1,940.0 miles de pesos, y número C00841 relacionada con la adquisición de "Material de construcción" por un importe de 1,908.9 miles de pesos, se observó que de la póliza número C00841 relacionada con la adquisición de "Material de construcción", la entidad fiscalizada no presentó evidencia de los criterios para la entrega de los materiales de apoyo, tampoco presenta la validación y autorización del padrón de beneficiarios, y existen inconsistencias y falta de órdenes en las documentales de entrega de los materiales de apoyo por un importe observado de 1,908.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

2024-D-19032-19-1434-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,908,950.52 pesos (un millón novecientos ocho mil novecientos cincuenta pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar, del expediente de la póliza número C00841 relacionada con la adquisición de "Material de construcción", la evidencia de los criterios para la entrega de los materiales de apoyo, tampoco presenta la validación y autorización del padrón de beneficiarios, y existen inconsistencias y falta de órdenes en las documentales de entrega de los materiales de apoyo pagados con las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 10,405.5 miles de pesos, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP), 1 bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número MLN-INFRA-24-PSUBCOLDRE-08/24-IR relacionado con el "Proyecto de

subcolector de drenaje sanitario Colonia Francisco Naranjo Lateral e Incado; Cabecera Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León" y del contrato con número MLN-INFRA-24-CONCOLPON-11/24-CP relacionado con la "Construcción de colector de drenaje sanitario en la Colonia Francisco Naranjo Zona Poniente, en la Cabecera Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León" se carece de la constancia de inscripción al padrón de proveedores y del contrato con número MLN-INFRA-24-PSUBCOLDRE-08/24-IR falta la opinión de cumplimiento.

El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el documento de opinión de cumplimiento del contrato número MLN-INFRA-24-PSUBCOLDRE-08/24-IR.

Asimismo, el Órgano Interno de Control del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 09-AILN-XII/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato número MLN-INFRA-24-PSUBCOLDRE-08/24-IR relacionado con el "Proyecto de subcolector de drenaje sanitario Colonia Francisco Naranjo Lateral e Incado; Cabecera Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León" pagado con recursos del FAISMUN, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 53.

2024-1-01101-19-1434-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MLN-INFRA-24-PSUBCOLDRE-08/24-IR relacionado con el "Proyecto de subcolector de drenaje sanitario Colonia Francisco Naranjo Lateral e Incado; Cabecera Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León" pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que la

empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 53.

2024-1-01101-19-1434-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MLN-INFRA-24-PSUBCOLDRE-08/24-IR relacionado con el "Proyecto de subcolector de drenaje sanitario Colonia Francisco Naranjo Lateral e Incado; Cabecera Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León" pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 53.

Resultado núm. 6

Con la revisión de las 2 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 10,405.5 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la construcción de colector de drenaje sanitario, concepto que se encuentra dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 10,405.5 miles de pesos, se observó que contrato número MLN-INFRA-24-PSUBCOLDRE-08/24-IR no se presentaron las pólizas, el acta finiquito, el oficio de término, el acta extinción de derechos, las bitácoras y pruebas de laboratorio, ni evidencia del plano de la obra terminada de acuerdo con la partida 9 del catálogo de conceptos; asimismo, del contrato número MLN-INFRA-24-CONCOLPON-11/24-CP no se presentaron pólizas, acta finiquito, oficio de término, acta extinción de derechos, bitácoras y pruebas de laboratorio, tampoco presentan evidencia del plano de la obra terminada de acuerdo con la partida 10 del catálogo de conceptos, por lo que no se acreditó la realización y término de las obras y se observó un total de 10,405.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, de la Ley

de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último; y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 110.

El municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número MLN-INFRA-24-PSUBCOLDRE-08/24-IR y MLN-INFRA-24-CONCOLPON-11/24-CP las pólizas contables, los oficios de término, los planos de la obra terminada; sin embargo, no se presentó las actas de finiquito y de extinción de derechos, ni las pruebas de laboratorio, por lo que no se garantiza la calidad de las obras; conforme a lo anterior, queda pendiente de comprobar un importe de 10,405,492.47 pesos.

Además, el Órgano Interno de Control del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 09-AILN-XII/2025, por lo que se da como promovida esta acción y se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-19032-19-1434-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,405,492.47 pesos (diez millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números MLN-INFRA-24-PSUBCOLDRE-08/24-IR y MLN-INFRA-24-CONCOLPON-11/24-CP, las actas de finiquito y de extinción de derechos, ni las pruebas de laboratorio, por lo que no se garantiza la calidad de las obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 110.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,314,442.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,606.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la falta de evidencia de los criterios de entrega de los materiales y de la validación y autorización del padrón de beneficiarios; por la falta de las actas de finiquito y de extinción de dominio y las pruebas de laboratorio, y porque en la adjudicación de un contrato de obra pública se observó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,314.4 miles de pesos, que representó el 78.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

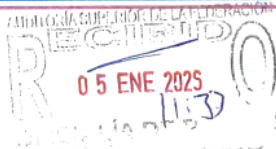
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 296-APM-I/2026 de fecha 02 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



11/05/25
135 B

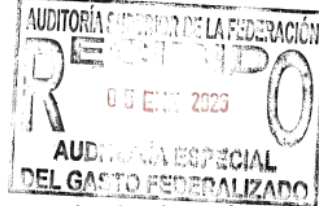
11/05/25
135 B

17



OFICIO No. 296-APM-II/2026
ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES
PRELIMINARES AUDITORIA 1434
ACTA DE RESULTADOS: 2024-1434-ARPRFOP-002

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
AUDITOR ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



PRESENTE.-

Por medio de la presente me permito saludarle cordialmente y, a la vez, en atención a las observaciones preliminares derivadas de la auditoría con número 1434 respecto de la revisión de la cuenta pública 2024 del Municipio de Lampazos de naranjo, estando dentro del plazo establecido en el Acta de resultados 2024-1434-ARPRFOP-002, tengo a bien manifestar lo siguiente:

- Con relación al resultado 2, se adjunta alta en el inventario del bien adquirido y resguardo de activo fijo del mismo bien, adicionalmente se dio VISTA a la Autoridad investigadora de este ente público a fin de que en su caso se sancione en términos del procedimiento administrativo correspondiente, se adjunta acta de inicio de investigación y radicación de expediente.
- Con relación al resultado 3, se dio VISTA a la Autoridad investigadora de este ente público a fin de que en su caso se sancione en términos del procedimiento administrativo correspondiente, se adjunta acta de inicio de investigación y radicación de expediente.
- Con relación al resultado 4, se adjunta la opinión de cumplimiento faltante, adicionalmente se dio VISTA a la Autoridad investigadora de este ente público a fin de que en su caso se sancione en términos del procedimiento administrativo correspondiente, se adjunta acta de inicio de investigación y radicación de expediente.
- Con relación al resultado 5, se adjunta la última modificación al acta constitutiva de la empresa RGC INGENIERIA, S.A. DE C.V. mediante la cual el C. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA dejo de formar parte de la empresa RGC INGENIERIA, S.A. DE C.V. desde el año 2021, por lo cual no existe tal vínculo entre las empresas mencionadas en dicho resultado, adicionalmente se dio VISTA a la Autoridad investigadora de este ente público a fin de que en su caso se sancione en términos del procedimiento administrativo correspondiente, se adjunta acta de inicio de investigación y radicación de expediente.
- Con relación al resultado 7, se adjunta la documentación faltante, adicionalmente se dio VISTA a la Autoridad investigadora de este ente público a fin de que en su caso se sancione en términos del procedimiento administrativo correspondiente, se adjunta acta de inicio de investigación y radicación de expediente

013

11 hojas
Una usb con el



Sin otro particular, reitero mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N. L. A 02 DE ENER

**C. LIC. EDGAR ANTONIO DUARTE CRUZ
ENLACE CON LA A.S.F.
CONTRALOR MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L.**



C.C. ARCHIVO





NO. DE CERTIFICACION. - 297-CERT-I/2026
ASUNTO. - CERTIFICACION
ANEXO UNICO DEL OFICIO 296-APM-I/2026

CERTIFICACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES ALMACENADOS EN MEDIOS MAGNETICOS

En Lampazos de Naranjo, Nuevo León, México, siendo las 13:21-trece horas con veintidós minutos del día 02-de 01-enero de 2026-dos mil veintiseis, la suscrita **C.P. BRENDA GUADALUPE MENDOZA TERAN**, Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Lampazos de Naranjo, Nuevo León; con fundamento en el artículo 98, fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:-----

C E R T I F I C A

Que los presentes archivos digitales (46-cuarenta y seis archivos en 5-cinco carpetas), contenidos en el **PEN DRIVE (MEMORIA USB) MARCA HYUNDAI COLOR PLATA CON CAPACIDAD MAXIMA DE 32GB CON EL NUMERO DE CONTROL "297-CERT-I/2026"** con un peso total de **62.6 MB** son fieles reproducciones de los originales que tuve a la vista, los cuales obran en los archivos electrónicos de la Tesorería Municipal y Obras Publicas dependientes del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León; la cual sello, rubrico y firmo; para los efectos legales a que haya lugar.-----

DOY FE

C.P. BRENDA GUADALUPE MENDOZA TERAN
Secretaria del Republicano Ayuntamiento
del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ambas del municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último; y de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 53, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 110.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.